



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 8 de julio de 2021.**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato
<b>Accionante</b>	Stefany Valencia Fonnegra
<b>Accionada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2020-415
<b>Auto Sustanciación</b>	584
<b>Asunto</b>	Traslado escrito de cumplimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Stefany Valencia Fonnegra, quien se identifica con la C.C. 1.035.430.064, contra Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se proceda a notificarle a la antes citada, respuesta remitida por la accionada correo institucional, a través del cual se informa que se dio respuesta a la petición incoada por la accionante Radicado No. BZ2021\_7057378-1540098 del 29/06/2021 atendiendo la orden constitucional dada en el fallo objeto del presente incidente, se advierte el cumplimiento de la accionada; sin embargo, se pone en conocimiento tal información a la actora, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo de tutela, emitido por este juzgado el 15 de diciembre de 2020; se le advierte que se evidencia cumplimiento de la accionada y el deber que tiene la accionante de radicar las incapacidades con tiempo conforme se vayan generando, por lo que las razones que expongan sobre el incumplimiento debe ser razonables y acreditarse para continuar o no con tramite del incidente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**